

**VISTO:**

El Expediente N° 1917/26, iniciado por la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Modernización, solicitando incrementar el valor del módulo en un diez por ciento (10 %) para el mes de febrero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 321/26, se estableció en la suma de Pesos dos mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 2.155,51), el valor del módulo, para el mencionado mes.

Que el acto administrativo antes referenciado se dictó ad-referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6757

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese el Decreto N° 321 de fecha 18 de febrero de 2026, por las consideraciones expuestas anteriormente.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECINUEVE DIAS DE MARZO DEL
DOS MIL VEINTISEIS.**

JORGELINA M. MIRANDA
Secretaria H.C.D.



HORACIO D. PASCUAL
Presidente H.C.D.